### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

- Da. Ana Isabel Lardón Fernández
- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- D. Antonio Sánchez López

No asiste, pero se excusa:

D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

## 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2011, no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

#### 2°.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la Propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente O/328/10.

Vista la solicitud de autorización para la edificación de vivienda unifamiliar presentada por D<sup>a</sup>. María de Gádor Romera Céspedes con DNI 78.031.077-N conforme al proyecto ejecución de construcción de Vivienda Unifamiliar con visado estatuario del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de 31 de mayo de 2011 (Expte.: 10-02043-

1

PE) redactado por los Sres. Arquitectos D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín y D. Agustín Lorenzo Prados Bautista.

Resultando que se han presentado junto al proyecto el preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción, así mismo presentan certificación visada de concordancia entre proyecto básico y de ejecución y fianza por importe de 1.000,00€

La concesión de licencia se otorgó conforme al proyecto básico presentado mediante acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada de 14 de febrero de 2011.

Visto el expediente tramitado en el que constan informes técnico y jurídico.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2011 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, en consecuencia con lo anterior, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la concordancia entre el proyecto básico para el que se otorgó licencia con expte O/328/10 y el de ejecución presentado y descrito en los antecedentes.

SEGUNDO.- Las obras de edificación deberán iniciarse en el plazo de dos meses a partir de la notificación de este acuerdo. El plazo de terminación de las obras será de dieciocho meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

TERCERO.- La presente autorización de inicio de obras en ningún caso ampara modificaciones al Proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

CUARTO.- Queda afecta para la buena ejecución de las obras de urbanización que procedan, la fianza depositada por el promotor en la cuantía de 1.000,00 €

QUINTO.- La dirección facultativa de las obras será ejercida por los Arquitectos D<sup>a</sup>. Gena Daza Martín y D. Agustín Lorenzo Prados Bautista, el director de la ejecución material será ejercida por el Aparejador D. Francisco Martín Céspedes que ejercerá las labores, en su caso de coordinador en materia de seguridad y salud de las obras.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la interesada con indicación de los recursos que procedan.

3°.- PROPUESTA PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE LA PLACETA DE LA SALIVA DE BERJA (EXPTE.: (Expte.: B/11/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Finalizado el plazo de presentaciones de proposiciones en la licitación incoada mediante procedimiento negociado con el objeto de adjudicar la concesión administrativa de dominio público para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva de Berja se ha presentado sólo una.

Examinada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 130 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que acompaña a la proposición presentada se observa que no se acompaña de los documentos acreditativos de la solvencia económico financiera. A tal efecto se le requiere concediéndole el plazo de tres días para la subsanación previsto en el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Transcurrido este plazo la licitadora no ha subsanado.

Siendo de interés de esta Corporación la adjudicación de la concesión debe rechazarse la proposición presentada por no estar completa, y declararse desierta la licitación.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el Decreto 647/2011, de 16 de junio, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rechazar la proposición presentada por D<sup>a</sup>. Ángeles Redondo Cervera. Segundo.- Declarar desierta la licitación para la concesión administrativa de dominio público para la explotación del bar del edificio de usos múltiples de la Placeta de la Saliva de Berja.

Tercero.- Notificar esta resolución a la única licitadora con indicación de los recursos procedentes.

4°.- PROPUESTA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO 7.1 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2011 PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE FÁBRICA EN RÍO CHICO DE ADRA PARA MEJORAR EL ACCESO EXISTENTE A LA BARRIADA LOS UCLESES EN LA CTRA. AL-5300, TM DE BERJA (ALMERÍA).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

El 24 de octubre de 2011 la Junta de Gobierno Local aprobó el proyecto de obra de fábrica en Río Chico de Adra para mejorar el acceso existente a la Bda. Los Ucleses en la Ctra. AL-5300, TM de Berja (Almería).

Se ha advertido error en el mismo de forma que donde dice:

"En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1 o) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el Decreto 647/2011, de 16 de junio de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local,..."

#### Debe decir:

"En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 ñ) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 105 y DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el acuerdo de Pleno de 21 de junio de 2011 de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local,..."

En consecuencia con lo anterior y en el ejercicio de la potestad de revisión de sus actos en vía administrativa de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Único: Rectificar el error material existente en el acuerdo 7.1 de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de octubre de 2011 para la aprobación del proyecto de obra de fábrica en Río Chico de Adra para mejorar el acceso existente a la Bda. Los Ucleses en la Ctra. AL-5300, TM de Berja (Almería).

# 5°.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL APEADERO INTERURBANO DE AUTOBUSES DE BERJA (EXPTE.: C/07/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Se ha tramitado el expediente para la contratación del servicio de Cafetería en el Apeadero Interurbano de Autobuses de Berja (Almería). En él se contiene el

correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas y demás documentación, en la que se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación para la prestación de este servicio.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 94, 141 y siguientes y Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público así como el Decreto de 16 de junio 2011, de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y demás documentos que integran el expediente tramitado para la contratación del servicio de Cafetería del Apeadero de autobuses de Berja.

Segundo.- Disponer la apertura del procedimiento abierto. El plazo de presentación de proposiciones será de 15 días contados desde la publicación del anuncio de licitación del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

Tercero.- Publicar en el perfil del contratante el anuncio de licitación y el resto de información de este procedimiento de adjudicación.

# 6°.- PROPUESTA DE COMPROMISO DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO "NUESTRO BARRIO" EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando

De acuerdo con la Orden de 10 de mayo de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 106 de 01/06/2011) y conforme a la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se realiza su convocatoria para el año 2011 (BOJA nº 120 de 21/06/2011).

De acuerdo con su Línea de subvenciones en el Marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía para núcleos de población de menos de 20.000 habitantes y que tiene por objeto la atención a la comunidad gitana.

Conforme al apartado 5.a) de su cuadro resumen cuantía de las subvenciones: porcentaje máximo de la subvención será del 80%

Conforme a la propuesta provisional de Resolución publicada en la web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el 28 de octubre de 2011.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogernos a la Orden de 10 de mayo de 2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 106 de 01/06/2011) y a la Orden de 13 de junio de 2011, por la que se realiza su convocatoria para el año 2011 (BOJA nº 120 de 21/06/2011).

**Segundo**: Comprometer la financiación del programa "Nuestro Barrio", ejercicio 2011, en la parte no subvencionada por la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social, en un importe de 500,00 euros.

**Tercero:** Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

### 7°.- PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE FÁBRICA EN RÍO CHICO DE ADRA PARA MEJORAR EL ACCESO EXISTENTE A LA BARRIADA LOS UCLESES EN LA CTRA. AL-5300, TM DE BERJA (ALMERÍA). (EXPTE.: CM/05/11).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

El Proyecto de obra de fábrica en Río Chico de Adra para mejorar el acceso existente a la Bda. Los Ucleses en la Ctra. AL-5300, TM de Berja (Almería) fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 24 de octubre de 2011.

No obstante visto lo informado por la Secretaria y el Interventor municipal.

Se ha efectuado el replanteo del proyecto con fecha 31 de octubre 2011.

En consecuencia, de acuerdo con los artículos 95, 122.3 y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público y el Decreto 647/2011, de 16 de junio de 2011 de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Adjudicar la ejecución de las obras de obra de fábrica en Río Chico de Adra para mejorar el acceso existente a la Bda. Los Ucleses en la Ctra. AL-5300, TM de Berja (Almería) a la empresa **MAEXSA DEL PONIENTE S.L.** con CIF B-04706404 por un importe neto de 25.423,73 €, a lo que corresponde un IVA de 4.576,27 que hace un total de 30.000,00 €

Segundo: Que se dé traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de este acuerdo.

### 8°.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2011, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR N° OPERACIÓN IMPORTE/€ Antonio Francisco Torres García 320110000741 3.000 € Cecilia Martín Villegas

320110002108

2.000 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA